



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Addendum 1 a la
Carta Circular
CR/254

25 de abril de 2006

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT¹

Asunto: Actividades preparatorias relacionadas con la primera iteración de la planificación en la CRR-06

Presentación de declaraciones administrativas

Referencias: Informe de la segunda reunión del Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER), Ginebra, 20-24 de febrero de 2006 (Circular Administrativa CA/158)

Al Director General

Muy señora mía, muy señor mío:

1 En su segunda reunión, celebrada del 20 al 24 de febrero de 2006, el Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER) consideró, entre otras cosas, las actuaciones que debían emprender las Administraciones, el Equipo del Ejercicio de Planificación y la Oficina de Radiocomunicaciones durante el periodo precedente a la CRR-06, con miras a crear las condiciones necesarias para llevar a cabo de manera armoniosa las actividades de la CRR-06, centrándose en particular en las previstas durante la primera semana de la Conferencia. El GPER supuso que, tras evaluar los resultados de la primera y segunda síntesis del proyecto de Plan, las Administraciones tal vez desearan modificar sus necesidades, con el objetivo de mejorar el proyecto de Plan y llegó a la conclusión de que todas las necesidades modificadas deberían enviarse a la Oficina a más tardar el **viernes 21 de abril de 2006 a las 23.59 horas**, hora de Ginebra.

2 De conformidad con las conclusiones de la GPER-2, la Oficina recibió necesidades modificadas de un número importante de Estados Miembros. En este momento, la Oficina se está ocupando de tramitar los ficheros recibidos que publica progresivamente en su página web, <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/pub-reg/rrc06/dr/dr1/index.html>. Dado que la CRR-04 no previó la presentación de necesidades modificadas antes del inicio de la CRR-06, el asunto se presentará a la Conferencia en sus primeras fases para que ésta se pronuncie sobre la utilización de

¹ *Esta Carta Circular se dirige esencialmente a los Estados Miembros de la Región 1 (excepto Mongolia) y a la República Islámica del Irán, y sólo con propósitos informativos, a otros Estados Miembros.*

las necesidades modificadas con el propósito de realizar la primera iteración de la planificación durante la CRR-06.

3 En la GPER-2 también se consideraron asuntos relacionados con la presentación de declaraciones administrativas para llevar a cabo la primera iteración de la planificación en la CRR-06, que estará relacionada con las necesidades modificadas, y se modificó el formato de las declaraciones administrativas que se utilizará para el proceso de planificación en la CRR-06 (incluida la primera iteración). En el presente Addéndum se hace referencia a los aspectos de implementación relativos a la presentación del nuevo formato de las declaraciones administrativas que guardan relación con las necesidades digitales modificadas, con el propósito de realizar la primera iteración de la planificación durante la CRR-06, como se decidió en la GPER-2. Conviene no olvidar que estas actuaciones se llevan a cabo con carácter informal, con el fin de facilitar la realización de la primera iteración de la planificación, y tal vez sea necesario que la CRR-06 las examine, durante los primeros días, con miras a su confirmación o modificación.

4 Teniendo todo esto en cuenta, la Oficina preparó directrices sobre la presentación de declaraciones administrativas para la primera iteración de la planificación en la CRR-06, en el nuevo formato que se adoptó en la GPER-2. Estas directrices figuran en el **Anexo 1** del presente Addéndum a la Carta Circular CR/254.

5 Como se propuso en la GPER-2, el plazo para la presentación de esas declaraciones en formato electrónico vence el **19 de mayo de 2006 a las 18.00 horas**, hora de Ginebra. No obstante, se invita a las Administraciones a que presenten sus declaraciones administrativas antes de la fecha indicada a fin de contar con el tiempo necesario para su tramitación. Cabe señalar que la CRR-06 examinará el plazo indicado *supra* y adoptará una decisión al respecto.

6 Debido a que en la GPER-2 se modificó el formato de las declaraciones administrativas, será necesario que las Administraciones revisen las declaraciones administrativas presentadas con anterioridad (es decir, las que se utilizaron en la primera y segunda síntesis del proyecto de Plan) y las reformulen en el nuevo formato electrónico. Para ello, las Administraciones necesitarán comprobar si se mantiene o no la pertinencia de la declaración administrativa correspondiente desde el punto de vista de las modificaciones introducidas en las necesidades de la propia Administración y en las necesidades de las otras Administraciones interesadas. Además, tal vez sea necesario que en las nuevas declaraciones administrativas se tengan en cuenta las modificaciones relativas a las necesidades para la primera iteración y a los cambios correspondientes a la situación de referencia con respecto a la radiodifusión de televisión analógica (ATV) y otros servicios terrenales primarios (OPS). Se recuerda que las situaciones de referencia para ATV y OPS, asociadas con la fecha de situación de referencia del 31 de octubre de 2005, se han modificado ligeramente para tener en cuenta las rectificaciones necesarias, como lo solicitaron las Administraciones interesadas, y los cambios a que dieron lugar las decisiones adoptadas en la GPER-2. Queda aún por establecer la situación de referencia asociada con la fecha de referencia del 15 de marzo de 2006, como se sugirió en la GPER-2.

7 Con el propósito de realizar la primera iteración en la CRR-06, las Administraciones presentarán el conjunto completo de declaraciones administrativas en el nuevo formato electrónico. Al respecto, se recomienda encarecidamente a las Administraciones que utilicen el correspondiente programa informático de validación de la BR. La última versión de dicho programa puede descargarse de

http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/pub-reg/rrc/software/RRC_AD_Val4Adm_ver1.1.zip.

8 Las declaraciones administrativas recibidas se validarán y colocarán progresivamente en una página web especial de la UIT, junto con los informes de validación pertinentes. El asunto se someterá a la consideración de la CRR-06 durante los primeros días.

9 La Oficina sigue a la disposición de su Administración para responder a cualquier pregunta que desee formular sobre los puntos abordados en la presente Carta Circular.

Lo saluda atentamente,

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: 1

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

ANEXO

Directrices sobre la presentación de declaraciones administrativas para realizar la primera iteración de la planificación en la CRR-06

1 Ámbito de aplicación

Con el propósito de realizar la primera iteración de la planificación durante la CRR-06, las Administraciones deberán presentar declaraciones administrativas, en el nuevo formato de datos que se describe a continuación, utilizando el concepto de declaraciones individuales (por pares) o globales descrito en la Carta Circular CR/246 y su Addendum 1 (20 de octubre de 2005 y 1 de noviembre de 2005, respectivamente). Se recuerda que en el caso en que las declaraciones correspondan a dos Administraciones, únicamente serán efectivas si ambas presentan declaraciones simétricas. La simetría es particularmente importante cuando se trata de declaraciones globales, en las cuales la declaración del tipo «una a todas» de una Administración necesitará ser presentada como declaración del tipo «todas a una» de la otra Administración interesada. Se recuerda además que cuando se trate de declaraciones internas, no será necesario presentar declaraciones internas simétricas.

2 Descripción y formato de los elementos de datos

2.1 Las declaraciones administrativas deben ser presentadas únicamente en formato electrónico.

2.2 Además de los elementos de datos descritos en el Addendum 1 a la Carta Circular CR/246, en la GPER-2 se decidió incorporar dos nuevos campos de datos:

- El primer campo corresponde a la intención o acción solicitada para cada declaración (es decir, adición/modificación/supresión). No obstante, la acción modificación o supresión únicamente se aplicará a partir de la presentación para la segunda iteración de la planificación. Por lo tanto, para la primera iteración todas las inscripciones se notificarán como «adición» (véase el § 2.3 *infra*).
- El otro campo ha sido añadido para que las Administraciones indiquen si las declaraciones administrativas se consideran condicionales (véase el Anexo 2A del Informe de la GPER-2).

2.3 Con referencia al formato del fichero descrito en la Carta Circular CR/246, los nuevos campos se indicarán como sigue:

- La indicación de la intención (Add/Modify/Suppress) se colocará al comienzo de cada línea. Las Administraciones indicarán la acción que debe aplicarse utilizando los siguientes códigos:
A=adición, M=modificación o S=supresión
- La indicación de si una declaración es condicional se añadirá antes del campo «remarks» (*observaciones*). Las Administraciones indicarán con una «Y» que las declaraciones administrativas correspondientes son condicionales. Cualquier otro valor diferente a «Y» implicará que las declaraciones administrativas correspondientes son incondicionales.

2.4 Se recuerda que todos los elementos de datos son obligatorios, excepto el campo «remarks».

3 Presentación de declaraciones administrativas

3.1 Con el propósito de realizar la primera iteración de la planificación en la CRR-06, las Administraciones deben presentar un solo fichero refundido en el nuevo formato, que contendrá todas las declaraciones administrativas que se utilizarán en la primera iteración de la planificación. Esto es necesario por los dos motivos siguientes:

- Más de 80 Administraciones modificaron sus necesidades para la primera iteración de la planificación y, en numerosas ocasiones, las necesidades modificadas contienen adiciones. Ese gran número de necesidades modificadas necesita una revisión de las declaraciones administrativas presentadas con anterioridad, tanto las individuales como las globales que están asociadas a las necesidades digitales.
- Ha habido ciertos cambios de poca importancia en la situación de referencia del servicio de radiodifusión de televisión analógica y otros servicios terrenales primarios. Dichos cambios también necesitan una revisión de las declaraciones administrativas presentadas con anterioridad, tanto las individuales como las globales relacionadas con la televisión analógica y otros servicios terrenales primarios.

3.2 En la preparación del fichero que debe presentarse a la BR, las Administraciones deben tener en cuenta las recomendaciones indicadas en el Anexo 2B del Informe de la GPER-2 (excepto el punto 2.4 cuya aplicación ya no está en vigor).

3.3 Las Administraciones de los Estados Miembros que no modificaron sus necesidades pueden confirmar la validez de las declaraciones administrativas presentadas con anterioridad, siempre que los demás Estados Miembros citados en dichas declaraciones no hayan modificado sus necesidades. En esos casos, las Administraciones interesadas pueden enviar a la Oficina una simple declaración al respecto. En la declaración habrá una indicación con respecto a si las declaraciones que afectan a otros Estados Miembros podrían considerarse condicionales o incondicionales, para que la Oficina pueda modificar dichas declaraciones con miras a adaptarlas al nuevo formato establecido en la GPER-2. Si no se facilita ninguna indicación al respecto, la Oficina anotará todas las declaraciones administrativas correspondientes como incondicionales.

3.4 Los casos en que las Administraciones presenten necesidades modificadas para la primera iteración de la planificación en la CRR-06 pero que no hayan presentado las declaraciones administrativas en el nuevo formato, se someterán a la consideración de la CRR-06.

4 Procedimiento de presentación

Las Administraciones que deseen presentar sus declaraciones administrativas antes del inicio de la Conferencia (es decir, antes del 12 de mayo de 2006), las enviarán por correo electrónico a brmail@itu.int.

A partir del inicio de la Conferencia, la presentación de datos relativos a las declaraciones administrativas (así como a las necesidades digitales) se efectuará únicamente mediante el «sistema de presentación para la CRR-06 en la web». Al comenzar la Conferencia, se distribuirá un documento informativo más completo a este respecto.

5 Ejemplos de ficheros con declaraciones administrativas

Se facilitan a continuación ejemplos basados en los ya suministrados en el Addendum 1 a la Carta Circular CR/246. Para mayor claridad, los nuevos campos figuran en negritas y están subrayados.

5.1 Ejemplo de un fichero de texto plano

A;SUI;RC06;SGH758;AUT;RC06;ORF999;Y; (acordado el 20051019)
A;SUI;RC06;SGH758;AUT;ST61;061010278;N; (Plan ST61 original)
A;SUI;ST61;061040210;D;RC06;ZDF1101;N; (obstáculo natural)
A;SUI;RC06;SGH758;CZE;RC06;ALL;Y; (acordado el 20050922)
A;SUI;RC06;SGH758;CZE;ATV;ALL;Y; (acordado el 20050922)
A;SUI;RC06;ALL;HNG;RC06;ALL;N; (compatibilidad global)
A;SUI;RC06;ALL;HNG;ATV;ALL;N; (compatibilidad global)
A;SUI;RC06;ALL;HNG;OPS;ALL;N; (compatibilidad global)
A;SUI;ATV;ALL;HNG;RC06;ALL;_ (declaración simétrica)

5.2 Ejemplo de un fichero con formato MS Excel

<u>A</u>	SUI	RC06	SGH758	AUT	RC06	ORF999	<u>Y</u>	(acordado el 20051019)
<u>A</u>	SUI	RC06	SGH758	AUT	ST61	061010278	<u>N</u>	(Plan ST61 original)
<u>A</u>	SUI	ST61	061040210	D	RC06	ZDF1101	<u>N</u>	(obstáculo natural)
<u>A</u>	SUI	RC06	SGH758	CZE	RC06	ALL	<u>Y</u>	(acordado el 20050922)
<u>A</u>	SUI	RC06	SGH758	CZE	ATV	ALL	<u>Y</u>	(acordado el 20050922)
<u>A</u>	SUI	RC06	ALL	HNG	RC06	ALL	<u>N</u>	(compatibilidad global)
<u>A</u>	SUI	RC06	ALL	HNG	ATV	ALL	<u>N</u>	(compatibilidad global)
<u>A</u>	SUI	RC06	ALL	HNG	OPS	ALL	<u>N</u>	(compatibilidad global)
<u>A</u>	SUI	ATV	ALL	HNG	RC06	ALL		(declaración simétrica)